

PAINÉ

"LOS OCITOS"

"PAULA JARAQUEMADA"

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINÉ

A

INTEGRA - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

DEL MENOR

En Paine, a 30 de Abril de 1993, entre la Ilustre Municipalidad de Paine, Persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.072.600-9, representada por su Alcalde don JORGE ISMAEL LARRAIN MUÑOZ, cédula de identidad Nº 5.764.588-1, ambos domiciliados en Avenida General Baquedano Nº 490 Comuna de Paine, por una parte; y por la otra, INTEGRA - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, representada legalmente por don CARLOS MACKENNEY URZUA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad Nº 6.373.670-8, ambos domiciliados en calle Don Carlos Nº 2941, Las Condes, Santiago, mayores de edad, quienes declaran haber convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Paine, es dueña de los siguientes inmuebles:

1.- Inmueble ubicado en calle Concepción Nº 570, Paine Centro, cuyo dominio se encuentra inscrito a fjs. 701 Nº 829, del registro de Propiedades del Año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Maipo Buin; con una superficie de 1.324,272 m² y sus deslindes son:

NORTE : En 58.70 mts con calle Concepción.

SUR : En 58.70 mts con lote 2 (Resto del terreno Municipal).

ORIENTE : En 22.46 mts con lote 3 (Resto Terreno Municipal).

PONIENTE : En 26.66 mts con lote 3 con calle Buin.

2.- Inmueble ubicado en calle Diego Portales S/Nº, Hospital, cuyo dominio se encuentra inscrito a fjs. 482 Nº 913 del registro de Propiedades del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Maipo Buin; sus deslindes son:

NORTE : En 286.00 mts con huerto S/Nº.

SUR : En 286.00 mts con huerto 96-97-98 y estadio.

ORIENTE : En 110.00 mts con calle Diego Portales.

PONIENTE: En 110.00 mts camino interior Las Acacias

SEGUNDO : En dichos predios, existen funcionando 2 Centros Abiertos que otorgan atención integral al menor, en alimentación, salud y educación, a menores de entre 2 a 6 años de edad, de la comuna de Paine.

TERCERO : Los señalados Centros Abiertos, operan amparados por los contratos de comodato respectivos, suscritos el 17 de Julio de 1984.

CUARTO : Por el presente instrumento y en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Alcaldicio Nº 138, de fecha 16 de Abril de 1993, las partes comparecientes rescilian los contratos de comodato referidos en la cláusula precedente, operando a partir de esta fecha el comodato a que se refieren las cláusulas que siguen.

QUINTO : En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Paine, otorga en comodato los inmuebles señalados en la cláusula primera de este instrumento a INTEGRA - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, por el período de 4 años, contados desde esta fecha.

SEXTO : El presente contrato de comodato se renovará automáticamente a su vencimiento, es decir al 30 de Abril de 1997, si ninguna de las partes decidieren ponerle término anticipadamente, con aviso escrito, remitido a la otra parte con a lo menos 90 días de anticipación al término del contrato o su renovación.

SEPTIMO : La Fundación comodataria, destinará los inmuebles a cumplir los objetivos y funciones de la Fundación exclusivamente, sin que pueda darle otro destino diferente, a menos que cuenta con la aprobación de la propietaria.

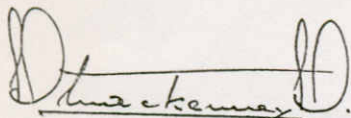
OCTAVO : Los gastos de cuidado, en conservación de los inmuebles, como asimismo los que provengan de los consumos de agua, luz, etc. serán de cargo de INTEGRA - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor.

NOVENO : Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la comuna de Paine, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

DECIMO : La personería de don Carlos Mackenney Urzúa consta de escritura pública de fecha 16 de Julio de 1992, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Emilio Veloso Muñoz. La personería de don Jorge Ismael Larrain Muñoz consta de Decreto Alcaldicio Registro N° 352, de fecha 29 de Octubre de 1992.

El presente contrato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 en poder de cada parte.



CARLOS MACKENNEY URZUA
REPRESENTANTE LEGAL
I N T E G R A



JORGE LARRAIN MUÑOZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD PAINE



Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA